

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

*Protocolo para la Investigación, Preparación a Juicio y Juicio de los Delitos en
Materia de Trata de Personas para el Estado Libre y Soberano de Puebla.*



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
16/dic/2016	ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que expide el PROTOCOLO PARA LA INVESTIGACIÓN, PREPARACIÓN A JUICIO Y JUICIO DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO PARA LA
INVESTIGACIÓN, PREPARACIÓN A JUICIO Y JUICIO DE LOS
DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS PARA EL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA 3
TRANSITORIOS 4

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO PARA LA INVESTIGACIÓN, PREPARACIÓN A JUICIO Y JUICIO DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

PRIMERO. Se expide e instruye la aplicación del Protocolo para la Investigación, Preparación a Juicio y Juicio de los Delitos en Materia de Trata de Personas para el Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El Protocolo será de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

TERCERO. La Fiscalía General del Estado establecerá los mecanismos para vigilar el cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, así como de su Anexo Único.

TRANSITORIOS

(Del **ACUERDO** del Fiscal General del Estado, por el que expide el PROTOCOLO PARA LA INVESTIGACIÓN, PREPARACIÓN A JUICIO Y JUICIO DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 16 de diciembre de 2016, número 12, Octava Edición, Tomo D)

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los diez días naturales siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las Unidades Administrativas que integran la Institución adoptarán el Protocolo mencionado en el presente Acuerdo; y el Instituto de Capacitación y Profesionalización emitirá los programas de capacitación para las servidoras y los servidores públicos respecto del contenido del mismo.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor rango en lo que se apongan al presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a nueve de diciembre de dos mil dieciséis. El Fiscal General del Estado Puebla. **C. VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET.** Rúbrica.

EXTRACTO del Protocolo de Investigación, Preparación a Juicio y Juicio de los Delitos en Materia de Trata de Personas para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET, Fiscal General del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, 19, fracción IV, y 21, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla, informa que la institución a su cargo cuenta con el Protocolo de Investigación, Preparación a Juicio y Juicio de los Delitos en Materia de Trata de Personas para el Estado Libre y Soberano de Puebla, para conseguir, proteger y garantizar el acceso pleno a la justicia a las víctimas de estos delitos, al considerar las situaciones de vulnerabilidad mediante un enfoque con perspectiva de género y garantista de derechos humanos; brindando a su vez las herramientas necesarias para que las investigaciones de estos delitos se puedan, judicializar.

La versión íntegra del Protocolo de Investigación, Preparación a Juicio y Juicio de los Delitos en Materia de Trata de Personas para el Estado Libre y Soberano de Puebla, puede consultarse en la página de la Fiscalía General del Estado www.fiscalia.puebla.gob.mx.

Puebla, Puebla, a 13 de diciembre de 2016. Fiscal General del Estado.
C. Víctor Antonio Carrancá Bourget. Rúbrica.